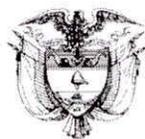


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN.**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2021-00433-00
Fecha: 09 de febrero de 2022
Hora de inicio: 12:13 A.M.
Hora de terminación: 12:34 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las doce y trece minutos de la tarde (12:13 .M.), del día (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la confección de los inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de CARLOS JULIO LARA AGUILLÓN Y MARÍA AURORA VANEGAS DE LARA, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor Armando Lara Vanegas, al correo electrónico gloriavargasdsierra@gmail.com

- A la señora Olga Lucía Lara Vanegas, al correo electrónico dianitaar@hotmail.com
- Al señor Carlos Julio Lara Vanegas, al correo electrónico carlosjlarav@hotmail.com
- A la señora María del Carmen Lara Vanegas, al correo electrónico carlosjlarav@hotmail.com
- Al apoderado Dr. LISAARDO BELTRÁN BAQUERO, al correo electrónico lisardobeltran@hotmail.com
- Al señor HUMBERTO LARA VANEGAS, al correo electrónico humbertlara@hotmail.com
- A la apoderada Dra. ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE, al correo electrónico abogadaerikaagudelo@gmail.com

Concurrieron a la audiencia, la heredera OLGA LUCÍA LARA VANEGAS y en la misma se autorizó el acompañamiento de una persona por su dificultad de audición; y los señores CARLOS JULIO LARA VANEGAS; HUMBERTO LARA VANEGAS así como los apoderados doctores LISAARDO BELTRÁN BAQUERO y ÉRIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE.

En esta estado de la diligencia, el Despacho reconoció al señor HUMBERTO LARA VANEGAS, como herederos de los causantes quien acepto la herencia con beneficio de inventario, igualmente se reconoció personería jurídica a la Dra la ÉRIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE como apoderada judicial del señor HUMBERTO LARA VANEGAS en los términos del mandato conferido por el ciudadano.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho dejó constancia que previamente, el doctor LISAARDO BELTRÁN BAQUERO envió al correo del Juzgado los inventarios y avalúos; igualmente la Dra ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE aportó sus inventarios y avalúos.

El Despacho, al observar el contenido de los inventarios presentados por cada uno de los apoderados, al indagar a los mismos sobre el valor que dejarían a la partida primera, que lo constituye al inmueble inscrito

bajo el folio de matrícula 50S0046370, los señores apoderados acordaron dejar como tal el avalúo de \$218.589.000.

Respecto a la segunda partida el lote 1069 ubicada en la sección 1 jardín oración cinco con capacidad de dos restos humanos estado libre, los apoderados acordaron dejar el valor de \$ 22.640.000.

Teniendo en cuenta que los señores apoderados llegaron a un acuerdo frente a los avalúos y los bienes que conforman la masa sucesoral, el Despacho impartió aprobación a los inventarios y avalúos presentados a la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C.G del P.

El Despacho tuvo en cuenta la manifestación realizada por los apoderados en esta audiencia, razón por la que se faculto a los doctores LISAARDO BELTRÁN BAQUERO y ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE como partidores.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:34 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a3975500-2c62-4566-b4f2-3c9f8e82d03d?vcpubtoken=7023095e-b236-48c3-a94e-47d92518e36b>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS